



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA
N° 11001-33-35-015-2021-00267-00**
DEMANDANTE: COMPAÑÍA BAWISS LIMITADA
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE TRABAJO

A través de memorial radicado mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2021 la parte actora remite pago de las liquidaciones y bonificaciones al personal de la Compañía Bawiss Ltda.

Ahora bien, de la revisión del expediente se tiene que mediante auto de fecha 8 de octubre de 2021, esta instancia judicial determinó que la entidad demandada acató la orden impartida en la sentencia de tutela de fecha 9 de septiembre de 2021, absteniéndose de iniciar incidente de desacato.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad, este Despacho ordena **estarse** a lo dispuesto en el auto que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
N° 11001-33-35-015-2021-00282-00**

DEMANDANTE: KEVIN JOHAN ORDOÑEZ ANGEL

**DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICÍA NACIONAL**

Mediante escritos de fecha 13 de octubre de 2021, la entidad demandada, aduce haber dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo proferido por este Despacho el 27 de septiembre de 2021. Debido a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte actora dicho documento, para que dentro de los tres (3) días siguientes se manifiesten del contenido de este, so pena de entenderse conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2021-00319-00**
ACCIONANTE: ROBERT ANDRÉS CÓRDOBA ROJAS
**ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL EJÉRCITO
NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por el señor **ROBERT ANDRÉS CÓRDOBA ROJAS**, a través de apoderado, en contra de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL EJÉRCITO NACIONAL**, para que se protejan sus derechos fundamentales a la dignidad humana, vida, salud, mínimo vital y debido proceso.

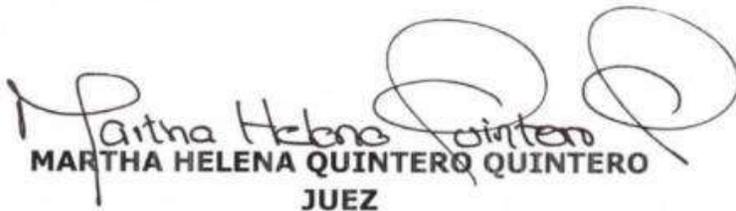
Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL EJÉRCITO NACIONAL** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.

6. RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado de la parte actora al Doctor **JORGE ANDRÉS PEÑA SOLÓRZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.012.123 de Chaparral y T. P. No. 264.866 del C.S de la J.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co. Al momento de enviar el correo electrónico se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARtha HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR